

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y EL CLUB CICLISTA DE MONTORNÈS PARA EL GRAN PREMIO DE CICLISMO SAN JUAN Y EL MEMORIAL LUÍS CAMARA 2026

Montornès del Vallès,

REUNIDOS

De una parte el Sr. Jordi Delgado Mengual Concejal delegado de la Área de Acción Social del Ayuntamiento Montornès del Vallès, quién actua en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldia mediante Decreto núm. D20250001003792 de 17 de noviembre, y asistida por la secretaria accidental de la Corporación, la Sra. M. Júlia Cid Barrio quién da fe del acto.

Por otra parte, el Sr. Francisco Calvillo Merino, con DNI ***8849**, en calidad de presidente y representante del Club Ciclista Montornès con sede social en la calle Federico García Lorca núm.2 de Montornès del Vallès.

ANTECEDENTES

El Club Ciclista Montornès está interesado en celebrar una nueva edición de las actividades "Trofeo San Juan 2026", y "Memorial Luís Cámara 2026", y colaborar con este Ayuntamiento en la celebración de las carreras.

Por parte de este Ayuntamiento se reconoce la raíz que tiene esta entidad en el municipio y la colaboración que históricamente ha tenido en las actividades del pueblo de Montornès del Vallès.

Por todo ello, las partes firmantes se reconocen mutua capacidad para actuar y acuerdan formalizar este Convenio de acuerdo con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Montornès del Vallès y el Club Ciclista Montornès para la celebración de las actividades "Trofeo San Juan", el próximo 28 de junio de 2026 de 10 a 14h., y del "Memorial Luís Cámara", el próximo 27 de septiembre de 2026 de 10 a 14h

Segundo. Justificación del supuesto de concesión directa

El Club Ciclista Montornès es una asociación, inscrita en el Registro municipal de entidades y asociaciones ciudadanas de Montornès del Vallès, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que desde hace años desarrolla estas actividades deportivas en el municipio.

Es el único Club, que por sus características, puede desarrollar estas actividades.

Tercero. Obligaciones del Club Ciclista Montornès

El Club Ciclista Montornès se compromete a:

Organizar y coordinar las actividades del “Trofeo San Juan 2026”, y del “Memorial Luís Cámara 2026”.

Incluir en la documentación impresa el logotipo del ayuntamiento, de acuerdo con las instrucciones indicadas en el apartado “Identidad corporativa” de la página web municipal <http://www.montornes.cat/actualitat/identitat-corporativa>, con la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès".

Cuarto. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a:

- a) Facilitar al Club Ciclista Montornès el soporte logístico necesario para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio.
- b) Colaborar en la difusión de la actividad a través de los medios de comunicación municipales.
- c) Colaborar económicamente mediante la concesión de una subvención única y nominal.

Quinto. Cuantía de la subvención y crédito presupuestario donde se imputa el gasto

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès concederá una subvención por importe de 4.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31-341-48022 “Convenio Club Ciclista Montornès” del vigente presupuesto municipal.

Sexto. Plazo de ejecución de la actividad

El plazo de ejecución de la actividades es desde las 08:00 horas a las 14:00 horas del 28 de junio 2026, día que se celebra la actividad "Trofeo San Juan", y del 27 de septiembre de 2026, día que se celebra la actividad "Memorial Luís Cámara.

Séptimo. Plazo y forma de justificación de la subvención y el gasto

El Club Ciclista debe justificar el destino de 2.000,00 € de la subvención concedida para la actividad del Trofeo San Juan, y justificar el destino de 2.000,00 € de subvención concedida para la actividad del Memorial Luís Cámara, siendo la fecha límite de las dos justificaciones el 28 de noviembre de 2026, con la documentación siguiente para cada una de las dos actividades:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretenda justificar.
- b) Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.
- c) Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato Excel.
- d) Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total con IVA (en caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).
- e) Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.
 - En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
 - En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
 - En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
 - No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.
- f) Un ejemplar de toda la documentación gráfica generada por la actividad.

g) Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
- Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no ha superado el 100% de su coste.
- Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.
- Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación deberá efectuarse con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento disponga de estos modelos.

Se debe justificar el coste total de la actividad con la indicación de si éste ha estado financiando con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

El Club podrá solicitar una prórroga del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para presentar la documentación justificativa en plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la conformidad del Ayuntamiento.

En caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

Octavo. Forma de pago de la subvención

En cuanto a los plazos y forma de pago de la cantidad económica subvencionada se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente y firmado por todas las partes, ingrese en el número de cuenta corriente facilitado por la entidad 100% del importe subvencionado.

Noveno. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Esta subvención es compatible con otras subvenciones que tengan el mismo objeto, que pueda recibir el club de otras administraciones y entidades, siempre que la suma total de las subvenciones recibidas no sume un importe superior al 100% del coste de la actividad subvencionada.

Décimo. Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio en el transcurso de la vigencia en este acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.

- b) El cambio en las motivaciones y prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones recogidas por ambas partes.

Undécimo. Régimen jurídico y jurisdicción competente

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.